ANEXO No. 02

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO No. 02 – ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación:

1. OBJETO:

41_9527_361 Suministro por monto agotable de elementos de protección personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
2	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181600	46181605	Zapatos de seguridad
3	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181501	Delantales protectores
4	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
5	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
6	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181507	Chalecos de seguridad
7	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos
8	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181516	Mangas de seguridad
9	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181533	Batas protectoras
10	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181536	Guantes anti cortadas
11	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181540	Guantes de soldadura
12	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181546	Capa impermeable
13	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181548	Delantal de soldadura
14	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181703	Máscaras de soldadura

15	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
16	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181708	Red protectora para el cabello
17	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181710	Capucha protectora
18	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
19	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182000	46182002	Respiradores
20	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182000	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
21	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182304	Conector de anclaje
22	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
23	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182310	Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas
24	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182314	Eslingas de seguridad
25	(E) Productos de uso final	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
26	(E) Productos de uso final	42000000	42130000	42131600	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
27	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas par hombre
28	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas par mujer
29	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
30	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
31	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
32	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53103100	53103101	Chalecos para hombre
33	(E) Productos de uso final	53000000	53130000	53131600	53131609	Productos de protección solar
34	(E) Productos de uso final	55000000	55120000	55121500	55121503	Etiquetas de identificación

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde

la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1.1. Aspectos Generales

Con el fin de facilitar el cumplimiento misional del Servicio Nacional de Aprendizaje, el SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En virtud del manejo descentralizado de los procesos y la designación de la ordenación del gasto, se identifican procesos contractuales que atienden la misionalidad respecto a las necesidades de los programas de formación, por una parte, y por otra atender las necesidades del ejercicio administrativo de la entidad.

Es así que en ejecución del Plan Anual de Adquisiciones año por año, se identifican procesos de compras y servicios con similitud en características, en oferta en el mercado y condiciones de abastecimiento; por lo cual identificada la situación se define como estrategia administrativa en 2025 planear y estructurar procesos que permitan coordinar, optimizar y estandarizar el valor y características de las compras de bienes y servicios de la Entidad, buscando la eficiencia de procesos, la estandarización del valor y características de las compras o suministros de bienes y servicios.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios traza unos objetivos estratégicos y operativos para la formulación y desarrollo del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo con la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2025. Dentro del Plan de Acción se contempla el objetivo de reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en objetivos operativos con acciones específicas.

Por ende, para el cumplimiento de los fines misionales se cuenta con instructores y personal de apoyo a la gestión administrativa que realizan tareas para las cuales se necesita de Elementos de Protección Personal (EPP). Motivo por el cual, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 en su numeral 5, artículo 2.2.4.6.24. “Medidas de prevención y control” menciona que, deben adoptarse las medidas con base al análisis de pertinencia.

(…) 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos".

Parágrafo 1: El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o remplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Por otra parte, el Decreto 4690 de 2005; por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 789 de 2002 estableció con relación a la necesidad de elementos de protección personal:

"Artículo 3°. Elementos de seguridad industrial y vestuario. Los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen como finalidad brindar protección a los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, contra los riesgos en la fuente, en el medio y en la persona.

Los elementos de protección personal y vestuario que se suministren a los alumnos deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, tales como:

1. *Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.*
2. *Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.*
3. *Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.*
4. *Ofrecer garantía de durabilidad.*
5. *Poderse desinfectar y limpiar fácilmente."*

El Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo identifica la necesidad de dotar a los instructores, personal de apoyo y a los aprendices que se encuentran expuestos a peligros específicos como: químicos (manipulación de sustancias químicas y disposición de residuos peligrosos), biológicos (manipulación de microrganismos para actividades con fines investigativos o académicos, exposición agentes biológicos como ácaros en la manipulación de archivo, otros), mecánicos (exposición a la proyección de partículas por trabajo con maquinaria o equipos; uso de herramientas para arreglos locativos; manipulación de cargas, otros), físicos (manipulación de cableado eléctrico, exposición a posibles fuentes de descarga eléctrica), que garanticen la protección del personal.

Razón por la cual, el SENA se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los aprendices, funcionarios, directivos, contratistas y usuarios, e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones preventivas y correctivas periódicas para el control de riesgos, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento suministrar elementos de protección personal a todos los funcionario y aprendices que estén expuestos a riesgos y/o peligros que puedan alterar la salud, propendiendo con esto al cumplimiento de derechos constitucionales de gran entidad como a la integridad física en conexidad con la vida, que son mandatos de optimización de gran relevancia y que requieren especial protección por parte del Estado.

3.1.2 Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o industria
Sector terciario o de servicios

Para determinar el sector de la economía que se impacta de manera directa con el proceso de contratación que se adelanta por la Entidad, es necesario enunciar las categorías que pueden utilizarse para identificar las empresas que de acuerdo con su actividad económica podrían suministrar los elementos de protección personal requeridos para satisfacer la necesidad que se origina desde las distintas áreas del Centro de Formación.

Por lo tanto, del Clasificador Industrial Internacional Uniforme adaptado para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) se extrae la siguiente información:

Actividad CIIU Rev.4 A.C. - División 32: esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente.[1]

Actividad CIIU Rev.4 A.C. - División 46: esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros Mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. [2]

Actividad CIIU Rev.4 A.C. - División 47: esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.[3]

De acuerdo a lo anterior, se puede concluir que la actividad objeto del proceso de *suministrar por monto agotable de elementos de protección personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila,* pertenece a los sectores de manufactura y comercio, es decir, sector secundario y terciario respectivamente.

El sector secundario tiene como característica principal que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, *las actividades textiles*, etc.

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf, pág.392
[2] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf, pág.450
[3] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf, pág.470

El sector terciario, también conocido como el sector de servicios, comprende actividades económicas que no se enfocan en la producción de bienes, sino en la prestación de servicios a la población y a otras empresas. Estas actividades incluyen transporte, *comercio*, turismo, sanidad, educación, finanzas, entre otras.

El sector manufactura, se encuentran las actividades de los fabricantes de productos textiles, de confección de prendas de vestir, curtido de cueros y fabricación de calzado; y en el sector comercio, está el comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, almacenes de grandes superficies, droguerías y en general todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercialización de productos nacionales e internacionales. El sector farmacéutico también hace parte del sector terciario, el cual se caracteriza por la distribución y comercialización de productos y elementos de protección personal.

3.1.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera; “Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto

contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

3.1.4 Aspecto Económico.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto
En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%)[4].

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total. En cuanto a la división de prendas de vestir y calzado,

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%)[5].

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total[6].

Variación y contribución de las subclases en el año

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%)[7].

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,70	0,40
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,36	0,32
Arriendo imputado	2,23	0,28
Arriendo efectivo	2,48	0,23
Gas	11,95	0,14
Frutas frescas	10,73	0,13
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Tomate	43,73	0,09
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,30	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	14,06	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Aspecto Regulatorio

Dentro del marco regulatorio para el desarrollo del proceso, podemos encontrar que está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de contratación directa.
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Para esta contratación, se cuenta con la regulación del siguiente marco normativo:

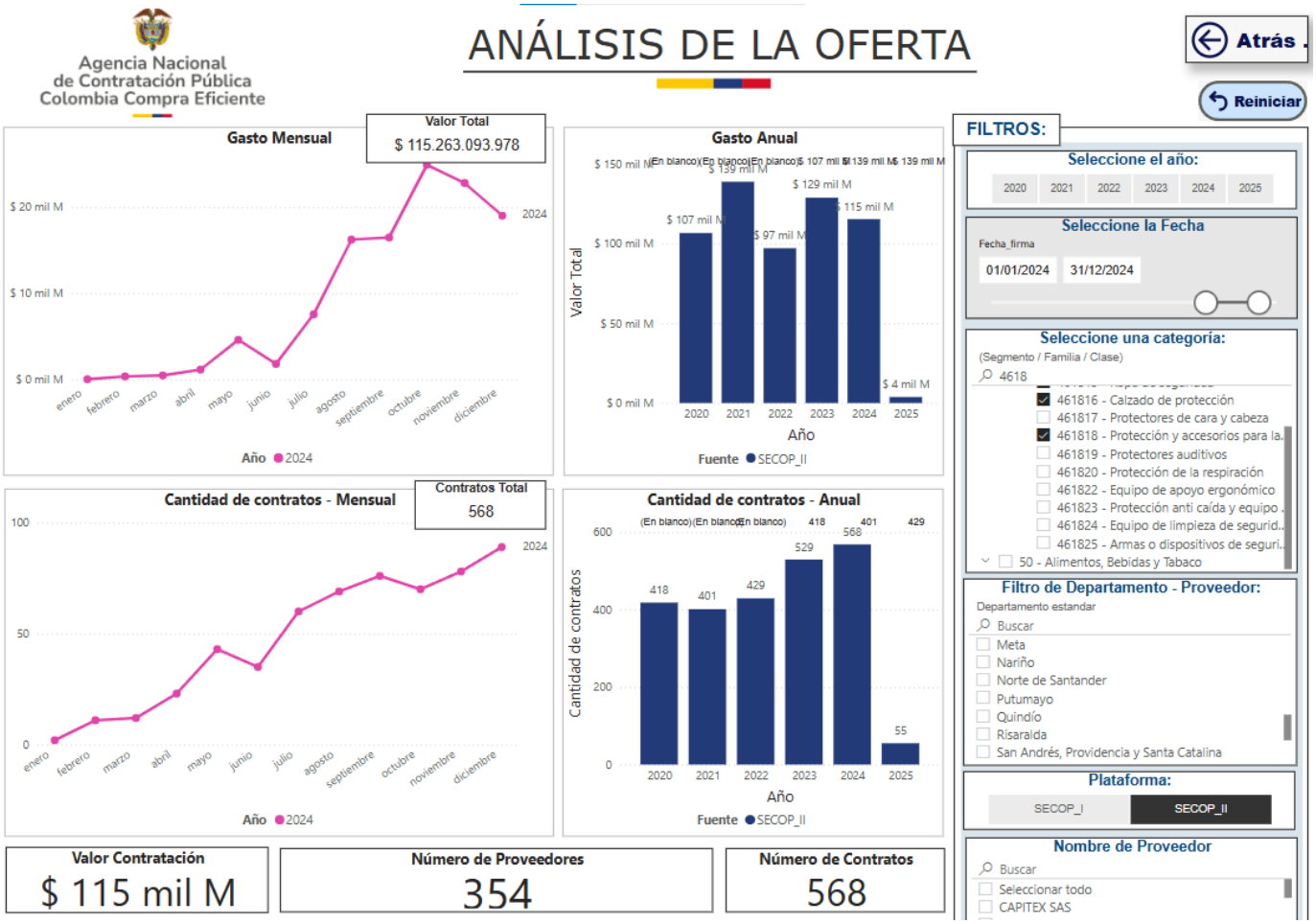
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021-Minsalud.
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST).

- Decreto 1563 de 2016 (Reglamenta la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales).
- Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST).
- Decreto número 1074 de 26 de mayo 2015(Decreto Único reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo).
- Ley 1341 de 2009 (Reglamentación de las TIC en Colombia).
- Ley 603 de 2000 (Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995 – Cumplimiento de las normas sobre propiedad.

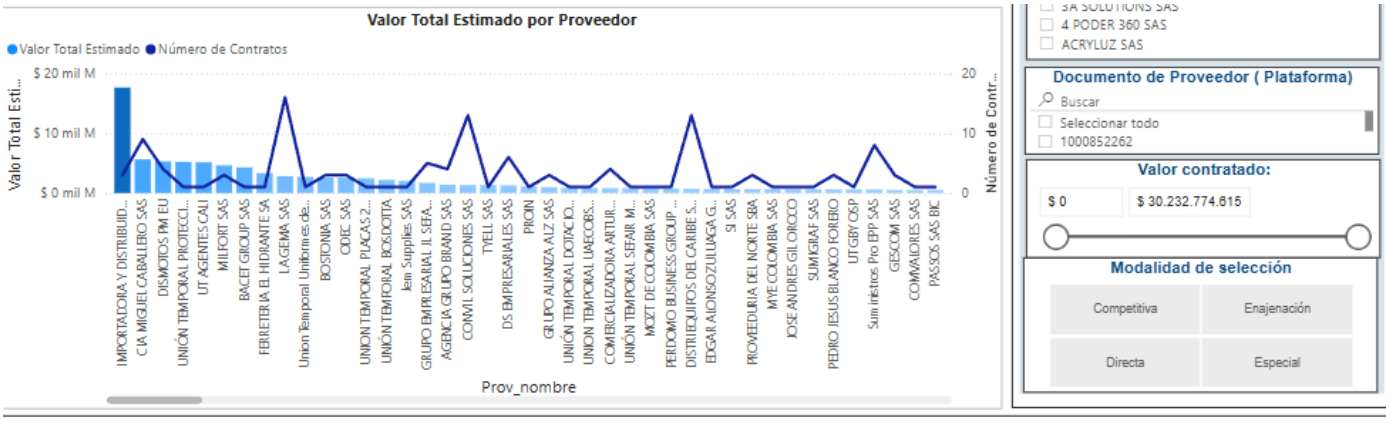
3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

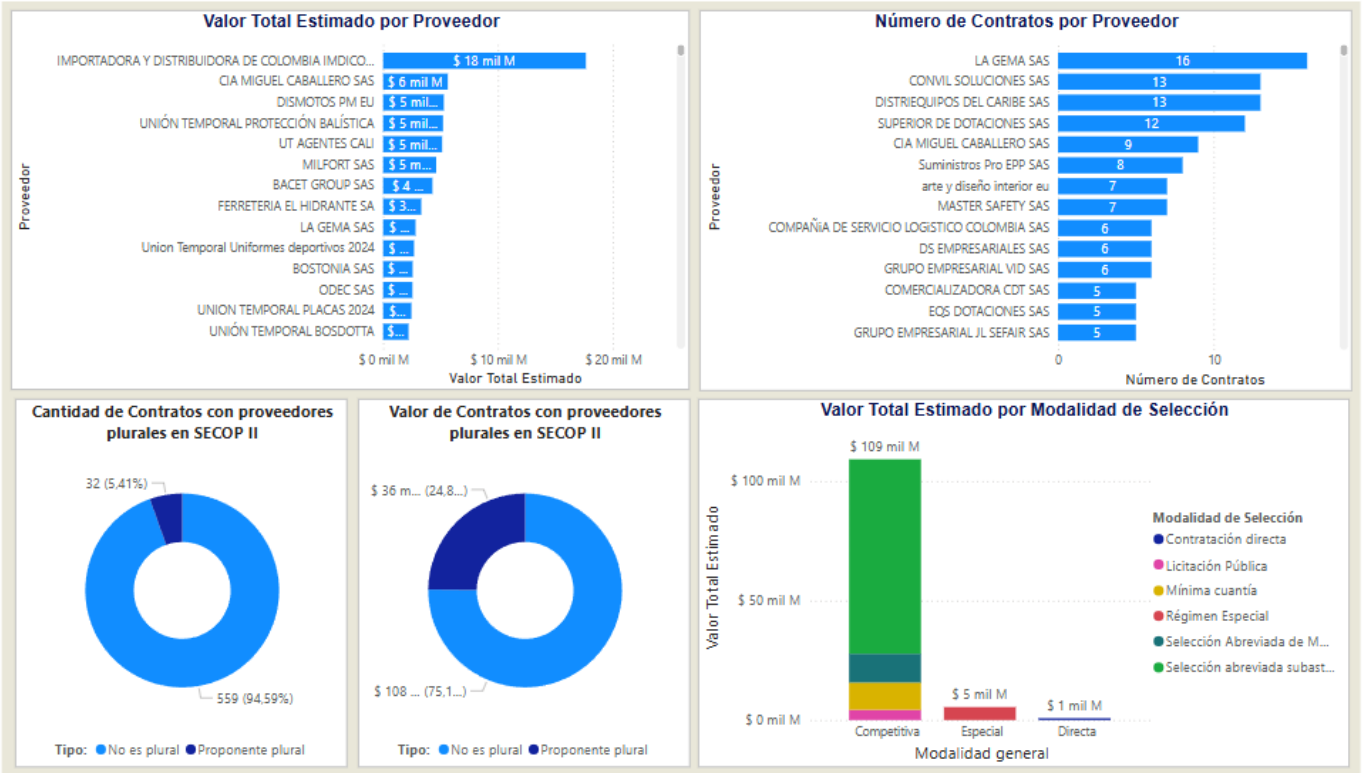
La Entidad determinó que la necesidad puede ser atendida por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio, siempre que este no sea artificialmente bajo y garantice el cumplimiento del objeto contractual. En este caso, se trata de personas o empresas dedicadas a la comercialización de materiales.

Asimismo, mediante el uso de la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios, dispuesta por Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompraeficiente.gov.co), se identificaron proveedores nacionales en el mercado que pueden satisfacer de manera integral la necesidad contractual, cumpliendo con las características técnicas requeridas para los elementos solicitados, para lo cual se tomó como referencia las categorías del segmento 46 arrojando el siguiente listado:



A partir de las gráficas se puede concluir que en al año 2024 se adelantaron 568 contratos por entidades a nivel nacional, por valor de $115.263.093.978, distribuidos entre 354 proveedores. Así mismo, se observa que los contratos referenciados se encuentran en un rango de valor entre $0 a $17.648.700 y la modalidad de selección más utilizada fue la selección abreviada subasta inversa.





Se observa una distribución diversificada del **valor estimado por proveedores**, aunque con una concentración significativa en el principal: Importadora y Distribuidora de Colombia IMDICOL SAS con un valor total estimado de $17.648.700.000. Otros proveedores como MYE COLOMBIA S.A.S. arrojan un valor cercano a los $640 millones, mientras que empresas como CEMINSUMOS S.A.S. y DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S. también participan, aunque con montos menores. De esto se puede concluir que, si bien hay concentración en los valores más altos, existe un número considerable de oferentes en el mercado.

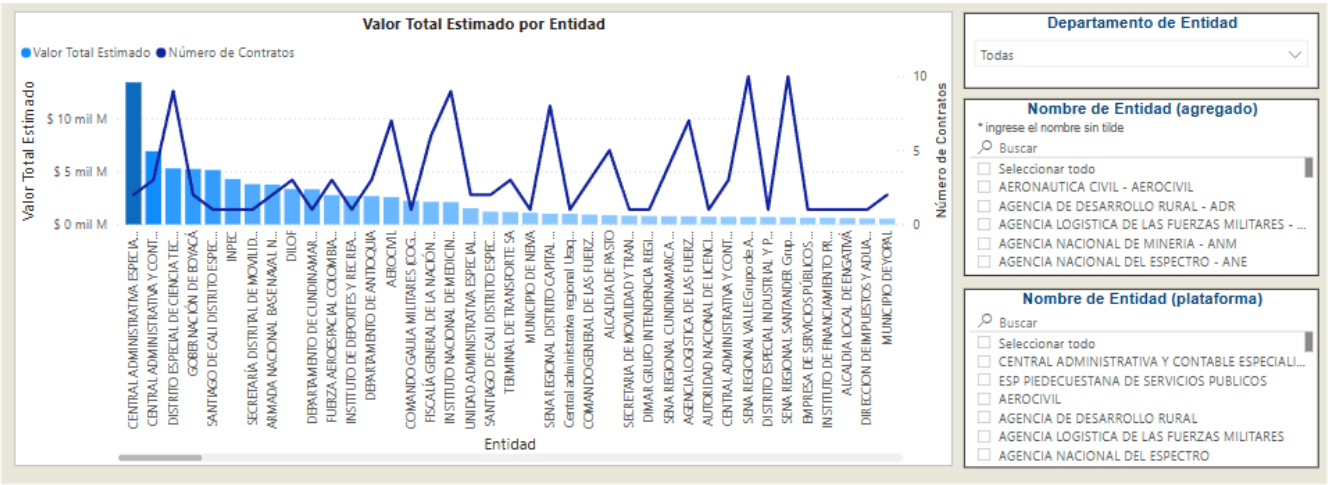
En cuanto al **valor estimado por modalidad de selección**, se muestra el dinero que se estima por modalidad, las cuales se encuentran agrupadas por la herramienta en cuatro tipos generales: competitiva, directa y especial. En la gráfica se evidencia la presencia únicamente de la modalidad competitiva con la siguiente información:

Modalidad general: Competitiva
Modalidad de selección abreviada subasta inversa con valor total estimado de $81.341.014.950
Modalidad de selección abreviada de menor cuantía con valor total estimado de $12.046.800.913
Modalidad de selección mínima cuantía con valor total estimado de $11.403.771.349
Modalidad de selección licitación pública con valor total estimado de $4.293.220.500

Modalidad general: Especial
Modalidad de selección régimen especial con valor total estimado de $5.421.302.147

Modalidad general: Directa
Modalidad de selección contratación directa con valor total estimado de $756.984.119

Se observa una variación en el uso de modalidades como selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, licitación pública, régimen especial y contratación directa. Esta distribución permite concluir que las entidades han acudido a diferentes modalidades según el objeto y valor del contrato, siendo más relevante por valor la **selección abreviada subasta inversa**.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	568	$ 115.263.093.978	100,00%	568	$ 115.263.093.978	100,00%
Total	568	$ 115.263.093.978	100,00%	568	$ 115.263.093.978	100,00%

Lo anterior muestra una oferta recurrente en el mercado, indicando que existen proveedores que participan de manera continua en procesos relacionados con este tipo de bienes.

El presente estudio de la oferta comprende el análisis de los principales proveedores que ofrecen Elementos de Protección Personal (EPP). Para ello, se realizó una revisión de las principales empresas que a nivel nacional proveen los elementos, con el fin de establecer quienes son los competidores dentro del mercado. Dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICOL SAS
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
DISMOTOS PM EU
UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN BALÍSTICA
UT AGENTES CALI
MILFORT SAS
BACET GROUP SAS
FERRETERIA EL HIDRANTE SA
LA GEMA SAS
Union Temporal Uniformes deportivos 2024
BOSTONIA SAS
ODEC SAS
UNION TEMPORAL PLACAS 2024
UNIÓN TEMPORAL BOSDOTTA
Jem Supplies SAS
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS
AGENCIA GRUPO BRAND SAS
CONVIL SOLUCIONES SAS
TYELL SAS
DS EMPRESARIALES SAS
PROIN
GRUPO ALIANZA ALZ SAS
UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES GOBERNACIÓN VALLE
UNION TEMPORAL UAECOBSASI0072024
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
UNIÓN TEMPORAL SEFAIR MORASU
MOZT DE COLOMBIA SAS
PERDOMO BUSINESS GROUP SAS
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
EDGAR ALONSO ZULUAGA GOMEZ
SI SAS
PROVEEDURIA DEL NORTE SBA
MYE COLOMBIA SAS
JOSE ANDRES GIL OROCO
SUMIGRAF SAS
PEDRO JESUS BLANCO FORERO
UT GBY OSP
Suministros Pro EPP SAS
GESCOM SAS
COMVALORES SAS
PASSOS SAS BIC
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
CONSORCIO DOTACION DOCENTE 2024
INDUTEL SAS BIC
DEICY BRAVO JOJOA
DEBLANCO SAS
UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO DE BOLÍVAR
MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
BON SANTE SAS
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS SA
SUFORMA SAS
AGROBOLSA SA COMISIONISTA DE BOLSA
CREACIONES BAGS STAR SAS
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
CEMINSUMOS SAS
GRUPO COIN SAS
UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO DE BOLÍVAR
MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
BON SANTE SAS
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS SA
SUFORMA SAS
AGROBOLSA SA COMISIONISTA DE BOLSA
CREACIONES BAGS STAR SAS
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
CEMINSUMOS SAS
GRUPO COIN SAS
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES SAS
FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA
INVERSIONES ELCER SAS
BIG PASS EDENRED
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
DOTACIÓN INTEGRAL SAS
SURAMERICANA DE GUANTES SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
COMPAÑiA DE SERVICIO LOGiSTICO COLOMBIA SAS
CONSORCIO EPP SENA 2024
COMERCIALIZADORA CDT SAS
NICHOLLS TACTICA SAS
IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ
SUMAS SAFETY SAS
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS
FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS
MILITARY INDUSTRIES SAS
COMRED SAS
SI SOLUCIONES INTEGRALES APSETMA SAS
TERRACONTROL CIP SAS BIC
KPN COLOMBIA SAS
COMUNFER SAS
GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS
DELTA PLUS COLOMBIA S A S
TEXSEGIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LUIS ARTURO MESA SEPULVEDA PIERRE LUI
COMERCIO LA ROCA
BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSRIAL SAS
VIVACEPRO
CALDAS MEDICAS SAS
INVERSIONES BRT SAS
UNP
MASTER SAFETY SAS
AGENCIAS NACIONALES SAS
CI MCA SAS
ACRYLUZ SAS
Integra de Colombia SAS
SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS
POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS
JG GLOBALS SAS
COMPAÑIA MAYFER SANTA BARBARA SAS
SPARTA SHOES SAS
ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA SAS
INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS

Este comportamiento sugiere que, para el presente proceso de contratación, existe una oferta identificable y activa en el entorno, lo cual favorece condiciones de competencia y viabilidad técnica para continuar utilizando este clasificador.

3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto, y posibles consumidores o utilizadores del producto. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

El presente estudio se centra en procesos de contratación que han sido adelantados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en sus distintos niveles, las cuales han adquirido este servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

Conforme a lo anterior se detallan los procesos adelantados por diferentes Centro de Formación en el país, cuyo objeto y valor se asemejan al del presente proceso de contratación así:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Modalidad de Contratación	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
MC-ANT-CSGE-0021-2024	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	CO1.PCCNTR.7129230	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CESGE DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Medellín (Antioquia)	31.336.678 COP
MC-HIL-CIES-042-2024	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	CO1.PCCNTR.6783705	41_9527_295 ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y APRENDICES DE LA DIRECCIÓN Y EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS SENA REGIONAL HUILA.	Neiva (Huila)	73.355.500 COP

Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia los siguientes filtros de búsqueda:

Fecha: del 01/01/2024 al 31/12/2024
Nombre de Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
Plataforma: SECOP II
Categorías: 461815 – Ropa de seguridad

461816 – Calzado de protección
461818 – Protección y accesorios para la visión

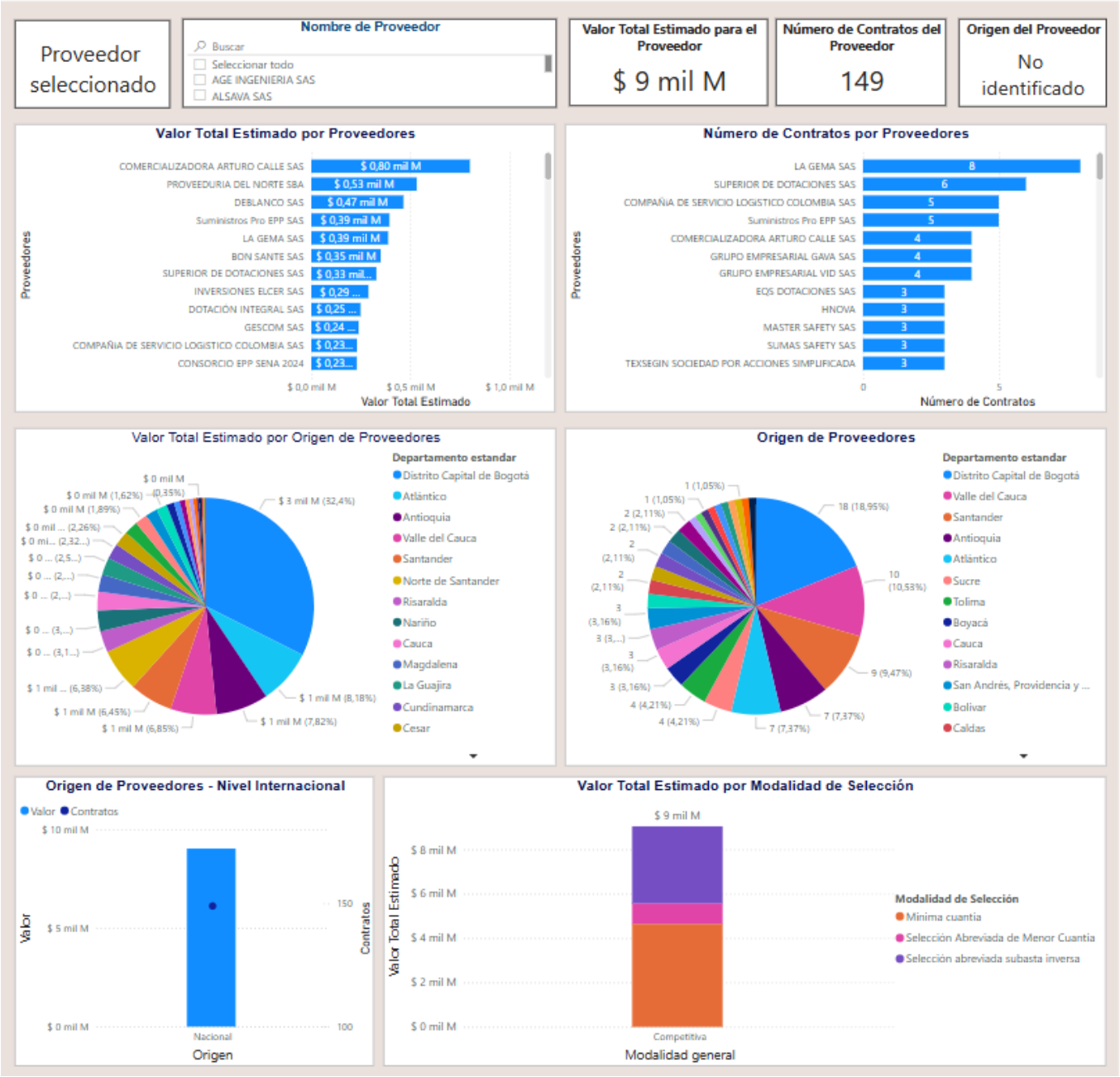
Arrojando la siguiente información:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	149	$ 9.040.528.213	100,00%	149	$ 9.040.528.213	100,00%
Total	**149**	**$ 9.040.528.213**	**100,00%**	**149**	**$ 9.040.528.213**	**100,00%**

Verificada la demanda de la Entidad en el Modelo de Abastecimiento Estratégico se detalla que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a nivel nacional celebró 149 contratos en el año 2024, con una cuantía total de $9.040.528.213. El pico más alto en el gasto total se observa en septiembre, seguido de diciembre del 2024.



A su vez, se puede inferir que, del total contratado por la entidad en el 2024, alrededor de $4.600 millones fueron adjudicados mediante contratos de por modalidad de selección de mínima cuantía. Siendo las empresas del Distrito Capital de Bogotá con mayor presencia entre los proveedores con un 18,95%, seguido por Valle del Cauca y Santander con un 10,53% y 9,47%, respectivamente.

3.3. Análisis de Precios

En el marco del presente proceso, el 27 de mayo de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-HIL-CIES-037-2025, la cual estuvo vigente hasta el 04 de junio de 2025. Esta también fue divulgada a través de la página de contratación del SENA, con el fin de invitar a los proveedores interesados a presentar sus cotizaciones. Se dejó expresamente establecido que tanto la publicación de la solicitud como la presentación de cotizaciones no generan obligación contractual alguna por parte del SENA, dado que no constituyen un procedimiento de selección formal. Sin embargo, mediante plataforma Secop II no se recibieron cotizaciones.

Las cotizaciones recibidas por los diferentes medios fueron por parte de INVERSIONES PROIN S.A.S., INVERSIONES PROIN S.A.S., AISH - ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S., e INGAAR - INGENIERÍA DE ACNCLAJES Y ALTO RIESGO, así mismo, se utilizaron precios históricos del contrato No. No.CO1.PCCNTR.6783705 DE 2024, y precios de páginas especializadas. Las anteriores cotizaciones y consultas fueron objeto de análisis y se determinó por parte del área técnica el valor promedio para determinar los precios unitarios de cada ítem, como se muestra en el Anexo No.1 Análisis De Cotizaciones, que acompaña el estudio previo y el presente escrito.

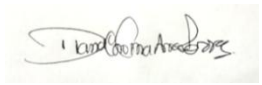
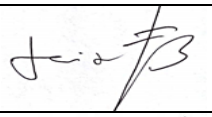
Este presupuesto se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9525, expedido el 12 de febrero de 2025.

Se expide en Neiva Huila, a los 10 días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Revisó:

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Aldemar Francisco Gómez Garzón	Contratista, Bienestar al Aprendiz	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Contratista, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Técnico / SST	
Hernán Humberto Buitrago Botero	Técnico G03, Gestión Contable	Financiero	
Víctor Eduardo Andrade Achury	Contratista, Abogado Gestión Contractual.	Jurídico	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Ambiental	

Proyectó: *Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista, Estructurador Gestión Contractual CIES.* 